



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés¹.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Dado que se encuentra sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en que se actúa, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de resolución.

SEGUNDO. Notifíquese a la parte actora Reyna Hernández Rosquero a través del correo electrónico institucional correspondiente. Al tercero interesado Marcos Cenobio Baltazar en su domicilio físico. A la autoridad señalada como responsable Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto del Síndico Procurador Jurídico, en su domicilio físico. Asimismo, a los accionantes precisados en los puntos CUARTO y QUINTO del proveído de fecha 7 siete de febrero; a los accionantes precisados en el punto SEGUNDO del proveído de fecha 16 dieciséis de febrero, así como a la autoridad responsable Darío Cecilio Yeso Paulino, en su carácter de entonces delegado de la comunidad de San Juanico, Ixmiquilpan, Hidalgo, todos a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.